

DECRETO N°: 049/95.-

Ramallo, 15 de agosto de 1995

VISTO:

La Nota del Departamento Ejecutivo N° 1518/95, por medio de la cual solicitan una prórroga de 15 días a partir del 16/08/95, para la elevación de la documentación establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 548/95; y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo está en un todo de acuerdo con lo solicitado;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otorgar al Departamento Ejecutivo Municipal, una prórroga de 15 días a partir ----- del 16-08-95 para la elevación a este Honorable Cuerpo de la documentación establecida en el Artículo 3º del Decreto N°548/95, reglamentario de la Ley 11.582/95.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE AGOSTO DE 1995.-----**